

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA Nº 11744.-

VISTO:

El Expediente Nº OE-8863-M-2004; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones, con fecha 17 de agosto de 2004, la señora MOLINA OLGA ARGENTINA, DNI. Nº 10.287.421, con domicilio en la calle Chanetón Nº 925 de esta ciudad, en representación de quien en vida fuera su madre, señora. HUECHAQUEO JUANA, DNI. Nº 717.196, solicitó condonación de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra de Asfalto Nº 6-251, por el Inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-083-9575-0000, Partida Nº 41453.-

Que asimismo, se desprende de las actuaciones que existe deuda correspondiente a la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble;-

Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Acción Social, la recurrente y su grupo familiar subsisten con los ingresos que percibe como beneficiaria del Plan Provincial Ley Nº 2128 de Pesos Ciento Cincuenta (\$150.-), con más los eventuales que percibe su hija por el cuidado de niños.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 020/2010 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas , fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 04/2010, el día 25 de marzo y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 05/2010, celebrada por el Cuerpo el 08 de abril del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°): SUSPÉNDASE el cobro de la deuda devengada y no abonada, -----y la que se genere en el futuro, que mantiene con el Municipio la señora MOLINA OLGA ARGENTINA, DNI. Nº 10.287.421, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-083-9575-0000, Partida Nº 41453, a nombre de quien en vida fuera su madre, señora HUECHAQUEO JUANA, DNI. Nº 717.196.-

ARTÍCULO 2°): SUSPÉNDASE el cobro de la deuda devengada y no abonada, ----que mantiene con el Municipio la señora MOLINA OLGA, DNI. Nº

CALLED DEFICIENT PROPERTY OF THE SECOND CO. 2 (1910) AND CO. 10 (1



Concejo Deliberante

de la Ciudad de Neuguén

10.287.421, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra de Asfalto Nº 6-251, por el inmueble identificado en el Artículo 1º) de la presente ordenanza, a nombre de quien en vida fuera su madre, señora HUECHAQUEO JUANA, DNI. Nº 717.196.-

ARTÍCULO 3°): El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las -----siguientes circunstancias:

- a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.-
- b) Cuando el beneficiario y su grupo familiar haya mejorado su situación socioeconómica.-

El beneficiario deberá presentarse cada dieciocho (18) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio.-

ARTÍCULO 4°): La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal.-

ARTÍCULO 5°): Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente -----ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.-

ARTÍCULO 6°): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS OCHO (08) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° OE-8863-M-2004).-

ES COPIA:

ommi

De FERNANDA SALADINO

FDO: MARTINEZ PALLADINO

Publicación ablada Official
Municipal Nº 1767
Fecha: 07 1 05 1 2010

Ordenanza Municipal to // 744	1200 D
Promulga a por 1 mais nº 0523	
Expte 1.2 OE 8863 M.OV	. 000 co 6
Cbs.:	99 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5